

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2026. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez; así como del Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal; Arq. Cèsar Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; Ing. Marco Fernando Rivera Burbano, Director de Gestión Administrativa; Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Obras Públicas; Ing. Aracelly Del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera; Dra. Gloria Yolanda Mancero Insuasti, Directora de Gestión Estratégica e Innovación Institucional y de Cooperación; Ec. Julio Jaramillo y actuando como Secretaria del Concejo la Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés. Acto seguido, el señor Alcalde dispone a Secretaría la constatación del quórum reglamentario, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), verificándose la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, con lo cual se constata la existencia del quórum legal y reglamentario; en consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 318 del COOTAD, así como en atención a la convocatoria previamente realizada, se declara formalmente instalada la presente sesión. Posteriormente se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Conocimiento y aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza de creación y funcionamiento de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Crnel. Marcelino Maridueña – EP (CorpoMarc – EP).- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución respecto a la solicitud de vacaciones presentada por el Concejale Segundo Eugenio Nieves López.- **QUINTO:** Informe del señor Alcalde.- **SEXTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía. De forma inmediata, el SEÑOR CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ toma la palabra y pide al señor Alcalde que se autorice a la señorita secretaria a leer un oficio, el cual fue entregado cuatro minutos antes de que se instale la sesión a través del cual sugiero que se cambie el orden del día. Ante esto el SEÑOR ALCALDE indica: Precisamente es facultad de los señores Concejales en esta sesión si necesitan que se reformule el orden del día, lo tienen que hacer de manera verbal, más no a través de un escrito, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, motivo por el cual se concede el uso de la voz a ustedes señores concejales para que puedan intervenir. Ante esto toma la palabra la Vicealcaldesa JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ: Señor Alcalde, compañeros, directores, buenos días con todos, señores concejales, señor Ec. Jaramillo. Solicito respetuosamente, hemos conversado con los señores concejales cambiar el tercer punto del orden del día. En el punto del orden del día está como conocimiento y aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza de creación y funcionamiento de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Crnel. Marcelino Maridueña - EP - CORPOMARC EP, nosotros queremos cambiar el orden del día y reemplazarlo

por conocimiento y análisis del proyecto de Ordenanza de creación y funcionamiento de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Crnel. Marcelino Maridueña - EP - CORPOMARC EP en vista de lo siguiente, en la Ordenanza que nos envían en el inciso dos de la exposición de motivos, dice esta decisión se suspende en la evidencia técnica económica y jurídica obtenida del proceso de diagnóstico institucional y en la experiencia acumulada por la administración municipal en el ejercicio directo de sus competencias. A nosotros se nos ha presentado solamente el informe jurídico y no los otros informes, como son el informe financiero, el informe de talento humano. Consideramos que la creación de una empresa pública constituye una decisión institucional más importante que pueda adoptar este GAD municipal, ya que implica la creación de una nueva entidad con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa financiera y de gestión. Como concejales, tenemos la responsabilidad de emitir decisiones debidamente fundamentadas. Por ello consideramos conveniente que antes de iniciar el primer debate, el Concejo conozca y analice ampliamente los estudios técnicos, financieros, administrativos y organizacionales que sustenten esta iniciativa. Es importante despejar inquietudes relacionadas con la sostenibilidad financiera de la empresa, su estructura organizacional, el plan de implementación, el tratamiento de talento humano en especial con los compañeros obreros municipales, así como el impacto que esta decisión tendrá para la administración municipal y para la ciudadanía. Esa es nuestra petición, o sea, queremos estar más informados. El SEÑOR ALCALDE indica: Me parece bien la intención o el deseo que tienen ustedes de conocer todos los pormenores relacionados al proyecto de la presente ordenanza. Lo que no concuerdo es el hecho de que veo que únicamente sacan la palabra aprobación en primer debate. Cuando se dice aprobación en primer debate, significa que es el momento para que ustedes hagan todas las observaciones, peticiones, interrogantes que tengan, el hecho de que en el orden del día se encuentre como conocimiento y aprobación, no significa que solamente vamos a aprobar y ustedes no puedan realizar ningún tipo de observación. Si ustedes tienen inquietudes respecto al estudio que sirvió de antecedente para la creación de este proyecto de ordenanza lo pueden hacer aquí y precisamente nos acompaña el consultor como para que puedan realizar todas las observaciones. Si están de acuerdo lo aprobarán y si no están de acuerdo no lo aprobarán, si ustedes tienen varias observaciones entonces en una próxima sesión seguimos tratando este punto. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ interviene: Yo recuerdo que en una reunión en donde estuvo el Ec. Jaramillo nos expuso detalles del estudio y nos manifestó que nos iba a entregar un borrador de ordenanza para poderlo analizar, pero eso no llegó. La CONCEJAL ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS interviene y manifiesta: “La señorita secretaria me indicó que este es el borrador”. El SEÑOR ALCALDE expone: El proyecto de Ordenanza es un borrador porque aquí lo podemos debatir, lo podemos modificar, lo podemos reformar, porque ustedes son los legisladores. El SEÑOR CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ interviene: Sí, o sea, es un borrador, pero se suponía que debía habernos entregado, él nos ofreció entregarnos para poderlo analizar. La CONCEJAL FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS consulta: Alcalde, pero entonces vamos a tener igualmente una votación aquí ahorita si seguimos con el orden del día. El SEÑOR ALCALDE manifiesta: O sea, si no terminamos el tercer punto del orden del día no habrá votación para aprobar en primer debate y en todo caso podemos continuar analizándolo en una siguiente sesión, un ejemplo de esto fue lo que sucedió cuando analizamos en primer debate la ordenanza para la conformación del Consejo de seguridad, en donde solicitaron mayor tiempo para analizarla y se volvió a tratar en una nueva sesión el primer debate. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ señala: En lo personal no he podido leer todo el proyecto. El SEÑOR ALCALDE: Entonces podemos

aprovechar la presencia del Ec. Julio Jaramillo que es quien realizó el estudio y quien elaboró el proyecto de Ordenanza que era uno de los productos que tenía que presentar dentro del estudio, este es el momento en que podamos conocer podamos absolver cualquier inquietud que tengamos. La CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS interviene: Señor alcalde, por eso es que yo le envié mis observaciones lo que quisiera que me lo hagan también por escrito. Con cada tema que yo expuse ahí. El SEÑOR ALCALDE: Las observaciones que ustedes pudieran tener este es el momento para que las puedan hacer conocer de manera verbal, a fin de que los técnicos presentes o el consultor puedan absolverlas. El EC. JULIO JARAMILLO pide el uso de la palabra, siendo esto autorizado por el señor Alcalde: Buen día señor Alcalde, señores concejales, señoritas concejales. Bien, efectivamente, la idea, entiendo que una vez que ya se ha avanzado con la terminación del estudio de viabilidad, de la Constitución de una empresa pública para el cantón Cnel. Marcelino Maridueña. Estamos entrando ya a una fase ya de conocimiento y de aprobación, de debate de esta ordenanza en el Concejo Municipal. Un poco contestándole, señor alcalde, concejal, efectivamente sí, nosotros cumplimos con la entrega de todos los productos oportunamente, incluso el borrador, pero entiendo que luego también hubieron algunas observaciones que también tuvimos que ir zanjando para poder cumplir con todas las expectativas municipales y quizás por eso entiendo que recién ahora ya les están poniendo a ustedes en conocimiento, pero sí tratamos nosotros de cumplir con todos los plazos y con todos los requerimientos que nos hace la municipalidad, porque finalmente también somos objetos de control. Al final, quien les habla pudo también haber sido declarado como un proveedor incumplido si en alguna de estas instancias no hubiésemos cumplido con los alcances y con los objetos y plazos, sobre todo es que nos otorgaron en la consultoría. Más allá de aquello, efectivamente concuerdo con algo. Este es un proceso sobre todo y por demás importantísimo para el cantón porque es un paso muy importante en alcanzar un nivel mucho más técnico en la gestión de competencias. Primero, es complejo porque efectivamente todos los actores y principalmente el Concejo Municipal tiene que conocer perfectamente bien cómo se va a implementar la empresa pública si se decide implementarla, y cuáles van a ser los alcances, consecuencias que puede tener una empresa pública dentro de la gestión municipal. Pero más allá de aquello y también por la experiencia, nosotros hemos constituido ya muchas empresas públicas en el país, ¿verdad? Sí, sería interesante que nosotros pudiésemos compartir con ustedes esta experiencia. ¿Cómo nos ha ido con otros municipios? ¿Cómo también otros municipios en los cuales no hemos intervenido, pero que también han sido sujetos de estudio, les ha ido en su experiencia con las empresas públicas que han constituido? Pero más allá de aquello, también nosotros tenemos un aprendizaje. Por ejemplo, dentro del proceso de emisión de la ordenanza de creación ha existido un primer debate en el que definitivamente hemos tenido nosotros que demostrar muchísimos aspectos técnicos. Se ha aprobado en un primer debate porque el primer debate no garantiza que al final también el proyecto salga al 100% y más bien en ese interludio hacia el segundo debate, incluso se han realizado mesas técnicas para poder tratar cualquier aspecto que pudiese ser, lógicamente mucho más neurálgico. Es decir, existen algunas instancias todavía a través de las cuales ustedes van a poder tener el control de la legislación sobre este proyecto de ordenanza. Yo creo que como responsabilidad propia, como consultor definitivamente está garantizar de que todos ustedes cuenten con la información debida. Hay un estudio que nosotros cumplimos con dos tomos más de 400 páginas con el cual validamos que efectivamente el cantón Marcelino Maridueña puede contar con una empresa pública que sea sostenible y que principalmente les permita también a ustedes como una administración que se está terminando, independientemente de si ustedes tienen

aspiraciones también en las siguientes elecciones, pero que en esta administración que se está terminando que también se cumpla con uno de los objetivos fundamentales de las municipalidades, y es decir, prepararse a este cambio que existió en el COOTAD, que determinaba esta relación 70/30, en el curso de los recursos públicos, garantizando que la mayor proporción sea utilizada en inversión, y es decir, las empresas públicas efectivamente son una salida para las administraciones municipales, sobre todo las más pequeñas, que no tienen muchas salidas para poder cumplir con esta proporción 70/30. Recuerden ustedes que las empresas públicas se regulan a través de la LOEP y no del COOTAD, es decir, la empresa pública como tal, ya es un proceso, un programa o un proyecto de inversión como tal. Es decir, ustedes inmediatamente ya están cumpliendo con contribuir a ese 70% de inversión que les obliga ahora mismo el COOTAD. Entonces, finalmente, señor alcalde, ese sería un poco el panorama técnico. El **SEÑOR ALCALDE** interviene: Como ejemplo, cuando el Concejo Municipal de este cantón aprobó la ordenanza para crear la empresa pública de tránsito, el Concejo Cantonal de Naranjito no lo hizo, no lo aprobó y la resolución fue la no aprobación de la ordenanza para la Constitución de la empresa pública de tránsito. En esta sesión he pedido que nos acompañen los directores departamentales vinculados con esta competencia para que en el caso de que tengan algún tipo de inquietud ellos puedan absolverlas. La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** pide el uso de la palabra: “Señor Alcalde, sería importante que nos acompañe la Jefa de Talento Humano debido a que en el texto de la Ordenanza se está comprometiendo a los obreros y personal administrativo que vaya a formar parte de la empresa”. Ante esto el **SEÑOR ALCALDE** expone: “La Unidad de Talento Humano se encuentra relacionada a la Dirección Administrativa y es por esto que contamos con la presencia del Ing. Marco Rivera en calidad de Director de Gestión Administrativa. Si la preocupación es el tema de la estabilidad de los obreros, este es un tema que a todos nos llama la atención. Y tanto así que también el contrato colectivo que ellos tienen garantiza su estabilidad. La propia Ordenanza y el Código de Trabajo garantizan la estabilidad, el hecho que se constituya una empresa pública no significa que ellos van a perder la estabilidad o el tiempo de servicios. Ellos van con todo a la empresa pública eso está garantizado, por eso, el código de trabajo, en el contrato colectivo que tienen ellos suscritos, en donde ya se habla de una posible creación de empresa pública y en la misma ordenanza. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ solicita el uso de la palabra: La preocupación grande que tenemos es justamente salvaguardar a los trabajadores. Les comento esto porque, yo tuve una empresa de espectáculos que cuando decidió trabajar para otra empresa tuvimos que eliminar el personal que teníamos trabajando para ir a crear otra empresa, entonces ellos perdieron el tiempo de servicio con la primera empresa. Basado en esa experiencia, yo les comenté a los compañeros concejales el día de ayer que la estábamos analizando. La Ing. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA solicita el uso de la palabra: Tanto para la empresa pública como privada en el sistema del IESS existe una figura que permite garantizar la continuidad al trabajador. El PROCURADOR SÍNDICO, AB. DARIO JAVIER ORDEÑANA BALDEON le consulta al señor Concejal Eugenio Nieves, en qué año sucedió dicha experiencia con la empresa, ante lo cual el señor Concejal responde que ocurrió en el año 2006. El PROCURADOR SÍNDICO expone: “Hay que tomar en cuenta de que en aquel entonces nos regía una constitución diferente a la actual que se encuentra vigente desde el año 2008”. El **SEÑOR ALCALDE** indica: Nos estamos extendiendo en nuestras intervenciones, recordándoles a ustedes que es necesario aprobar el orden del día, previo a lo cual solicito a la señorita secretaria que dé lectura al segundo inciso del Art. 318 del COOTAD. La **SEÑORITA SECRETARIA** da lectura a dicho precepto legal:

“Una vez instalada la sesión, se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes. Una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo. caso contrario, la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. EL CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ pide el uso de la palabra e indica: “Mociono que se apruebe el orden del día que consta en la convocatoria”, esta moción recibe el respaldo de las CONCEJALAS ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS y JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ. En virtud de la moción planteada y conforme al procedimiento parlamentario correspondiente, esta es sometida a votación ante lo cual se cuenta con los siguientes resultados: Téc. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-064, RESUELVE: por UNANIMIDAD: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE SESIÓN.** Posteriormente, el SEÑOR ALCALDE dispone continuar con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**”. La Secretaria de Concejo procede a dar lectura íntegra al acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2026. Concluida la lectura y no existiendo observaciones al contenido de la misma, la VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ presenta la moción para aprobar el acta antes indicada, contando con el respaldo de la CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO. En atención a la moción presentada, el señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación nominal de los señores concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN No. GADMCM-SC-2025-065, RESUELVE por UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026**, la cual queda legalmente aprobada y archivada para constancia institucional. Acto seguido, el señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, referente al: **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA – EP (CORPOMARC – EP).** El SEÑOR ALCALDE interviene: En esta sesión he pedido que nos acompañen los directores departamentales vinculados con esta competencia para que en el caso de que tengan algún tipo de inquietud ellos puedan absolverlas. Se les había hecho llegar el borrador o proyecto de la presente ordenanza que es de conocimiento en el presente punto del orden del día, teniendo como antecedente el hecho de que el Concejo conocía en fecha anterior de la intención de fortalecer la gestión administrativa y fortalecer la prestación

de servicios que ofrece el GAD Municipal. Y como uno de los principales antecedentes que sirvieron para esta iniciativa fue el hecho de la intención que tiene la Mancomunidad Centro Sur Guayas a la cual pertenecemos de darla por disuelta. Entonces, para poder asumir la competencia de tránsito se resolvió por parte del propio Concejo realizar el estudio respectivo. Y aparte de aquello para fortalecer los diferentes servicios que ofrece el GAD municipal. En esta Sesión he pedido que nos acompañe el consultor que levantó el estudio y que ofreció o entregó uno de los productos como es el presente proyecto de Ordenanza, a fin de que, si ya la chequearon, la revisaron y si tienen algún tipo de observación, este es el momento de cada uno de los integrantes del Concejo para que en calidad de legisladores en este punto del orden del día puedan hacer conocer de manera puntual y verbal las observaciones que tengan al proyecto de ordenanza. Ante esto la CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE procede a dar lectura del escrito presentado en secretaría de Concejo el diecisiete de julio de 2026, a las 09h06: La primera observación es el estudio factibilidad económica que demuestra de qué manera la nueva empresa pública revierta el déficit que se señala en el diagnóstico sobre los servicios actuales, como el agua, mercados y cementerio. Asimismo, no se señala de qué manera está aún sustentable en el tiempo. Y bueno, una pregunta también, agua potable no tenemos, cementerio tampoco. El EC. JULIO JARAMILLO es autorizado por el señor Alcalde para intervenir: Contestando esta última parte, independientemente de que no se tenga la infraestructura o el equipamiento para alguna competencia específica, esta competencia sí la mantiene la municipalidad, es decir, es una obligación ver de qué formas van a poder suplir esos servicios públicos a la ciudadanía. Entonces, independientemente de que no se cuente con una buena estructura de agua potable, etcétera, tiene la obligación de efectivamente hacia a futuro elaborar los planes, proyectos para poder mejorar la red de agua potable. Por otro lado, si no existe el cementerio, comprendo incluso que hay un proyecto que ya está en marcha para la construcción de un nuevo cementerio. Ahora, en cuanto al estudio de factibilidad económica, nosotros dentro de la consultoría, antes de proponer todo el esquema normativo para la Constitución y funcionamiento de la empresa pública, tuvimos que evaluar primero cómo estaban, hacer un diagnóstico de cada una de las competencias municipales, qué podrían verse afectadas hacia la empresa pública. En este caso específicamente, algunas competencias están en déficit y otras efectivamente tienen lógicamente un nivel económico mucho más sano o satisfactorio. Ahora, realizado este diagnóstico económico, nosotros determinamos que, si se constituye una empresa pública, si vamos a poder alcanzar la autosostenibilidad en los mismos niveles que tenemos ahora mismo, pero con una mejora. ¿Por qué? Porque al momento en que la municipalidad contrate personal técnico dentro de la empresa pública, ese personal técnico tiene la oportunidad de lograr un mejor nivel de gestión, por ejemplo, en gestión comercial, gestión propia con los propios directores, gerentes, servidores dependientes, quienes van a dedicarse exclusivamente a nuevas actividades que van a poder expandir nuevos productos, nuevos servicios que puedan mejorar esa línea de recaudación histórica que ustedes han mantenido como municipalidad. Algo que la municipalidad no tiene la flexibilidad para poder hacerlo específicamente dentro del marco jurídico que regula a las empresas públicas. Sobre esto específicamente, al hallar que por este déficit que tienen ciertos servicios o ciertas competencias, al hacer el mix de competencias, podemos alcanzar un equilibrio, es decir, competencias que son viables, financieramente con competencias que no son viables financieramente, pueden generar una especie de subsidio cruzado para poder mejorar el servicio de aquellas competencias que están rezagadas económicamente. ¿De acuerdo? Y más allá de aquello, el modelo también busca que se amplíen en los servicios que se están prestando ahora mismo para que los funcionarios de la empresa pública no solamente se dediquen a hacer exactamente

lo que hace la municipalidad, sino que expanda también el universo o el mercado de servicios que se va a prestar para poder prestar servicios incluso a otras instituciones, otras entidades y de esa manera poder contribuir a recaudar más de lo que actualmente se está haciendo. Es así que sobre ese diagnóstico económico que estoy mencionando que está en una consultoría, efectivamente nosotros logramos establecer que existe la viabilidad para poder constituir la empresa pública. Con esta observación de qué se sugiere que además también se abra ese abanico de oportunidades para que existan servicios secundarios o facultativos que se puedan prestar a otras instituciones. Esta fue la base con la cual nosotros ya preparamos todo el aparataje normativo que ustedes ahora mismo ya tienen dentro del proyecto de ordenanza y por eso ustedes ven una definición de atribuciones bastante robusta. Esto definitivamente también está amparado dentro de la experiencia que se tiene como país con algunas instituciones de carácter similar. Entonces, hasta ahí concejala no sé si respondí su pregunta o quiere reformularla o ampliar el alcance o pasamos a otra pregunta. La CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS indica: Tenemos un cantón muy pequeño. No es buena idea una empresa pública. porque el presupuesto de nosotros no es grande y porque yo leí que hay transferencias que se va a hacer. Entonces mi pregunta, por qué una empresa pública porque se supone que ese día que tuvimos la reunión, la empresa pública era por la mancomunidad. O sea, por el problema que tenía la Mancomunidad que se hizo solamente el estudio, no la Ordenanza. El EC. JULIO JARAMILLO expone: El hecho de que Marcelino Maridueña, sea un cantón pequeño, con ciertos alcances también presupuestarios, efectivamente motivó a no constituir específicamente una empresa pública solamente de tránsito. Si usted me lo pregunta a mí como técnico, no es viable que ustedes puedan tener una empresa pública específicamente para tránsito porque si se devuelve el ejercicio de competencia de tránsito a la municipalidad no va a ser sostenible. Sin embargo, es una competencia que demanda ser absolutamente técnico y los va a comprometer a ustedes, en cambio, a tener que derivar muchos más recursos para poder alcanzar ese nivel técnico que ahora mismo, ustedes no tienen. Ustedes no tienen acá personal que maneje títulos habitantes, que maneje los procesos de matriculación y registro vehicular, no tienen ese personal. Si ustedes asumen directamente esa competencia, ustedes van a tener un costo adicional. Entonces, la idea de proponer una empresa pública multiservicio, es poder lograr que sí se pueda cumplir con el objetivo de tener una empresa pública, pero que sea autosostenible, dotándola de otros servicios adicionales que pueden permitirnos alcanzar el equilibrio económico que necesitamos para también mantener el mismo nivel técnico que tenemos ahora mismo con la Mancomunidad. La mancomunidad es un órgano técnico que tiene todo el personal técnico necesario que no podemos nosotros ahora mismo replicar aquí en el cantón Marcelino Maridueña, pero a través de una empresa pública sí lo vamos a poder hacer porque vamos a tener otros recursos, vamos a poder utilizar recursos que tenemos en otra competencia sin quitárselo, pero para poder también contar con este personal técnico. Por ejemplo, tenemos una competencia que es mucho más rentable, que es la de recolección de basura. Entonces, con esa competencia, si tengo recursos y estoy pagando servidores, funcionarios públicos, yo puedo a esos mismos servidores también asignarle otros servicios adicionales u otras funciones, otros procesos para poder optimizar esa nómina que tengo y poder también prestar otros servicios adicionales. Eso es básicamente. De hecho, fundamentamos esta propuesta de empresa pública específica sobre la base de los recursos limitados y de que, lógicamente, tenemos una extensión territorial y una institucionalidad también bastante alcanzables. La CONCEJALA DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO consulta: «Entonces, el municipio ya se queda sin servicio de cobro; todo es la Empresa Pública, porque no está quedando nada. Está el

agua, cementerio, sala de velación, transporte, áridos y pétreos. Entonces, todo ya pasa a la Empresa Pública. El municipio solo cobraría lo que se refiere a predios». La CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS pregunta: «¿Y serán manejados por la Empresa Pública, mas no por el municipio?». El EC. JULIO JARAMILLO responde: No, eso depende, porque la Empresa Pública tiene que moverse siempre en función del municipio. El municipio establece cuáles son los alcances de la Empresa Pública. Es decir, el COOTAD, específicamente, dispone que a fin de año las municipalidades aprueben un presupuesto. En ese presupuesto, si ustedes revisan la norma, se obliga a incorporar también el presupuesto de las empresas públicas. Ahora mismo, quizás ustedes no han realizado ese ejercicio porque Marcelino Maridueña no tiene, en este momento, una Empresa Pública; pero las municipalidades que sí cuentan con empresas públicas tienen que requerir primero el presupuesto a la empresa. Ese presupuesto debe ser trabajado con todos los técnicos municipales; muchas cosas se aprueban y otras no. Una vez que, efectivamente, se alcanza el equilibrio que permite cumplir con los objetivos municipales, recién ese presupuesto se incorpora al presupuesto municipal y es aprobado por el Concejo. Es decir, las empresas públicas no tienen esa libertad de manejarse de manera totalmente autónoma en términos del uso del gasto público. Ellas son autónomas porque tienen personería jurídica; pero, una vez que cuentan con las directrices municipales, efectivamente ya pueden desenvolverse dentro de ese alcance. La VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ expone: «Sobre el mismo tema que estaban preguntando las compañeras, en la página 31, donde dice Título Sexto: Control y Auditoría, artículo 39: “La Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Crnel. Marcelino Maridueña – EP (CorpoMarc – EP) estará sujeta a los siguientes controles: a) Del Directorio; b) De la Contraloría General del Estado, de conformidad con el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y con el Artículo 47 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, c) Del Consejo de Participación Ciudadana, en los términos previstos en la ley”. Mi pregunta es, aquí no podemos aumentar, como quien dice un informe para que el Concejo Municipal esté más informado de lo que se está haciendo. El EC. JULIO JARAMILLO contesta: “Los mecanismos de control pueden ser varios. Una de las formas que nosotros vimos que era absolutamente técnica y necesaria para que el Concejo también tenga participación dentro de la Empresa Pública es en la conformación del Directorio. Si ustedes revisaron la parte del Directorio, nosotros propusimos también que exista un concejal, que en este caso correspondería al presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que es la que se relaciona con estos servicios que se le van a adscribir, para que efectivamente también el Concejo tenga control dentro de la empresa”. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ expone: Sí, pero hay veces que hay algunas instancias en donde participan uno o algunos de los concejales, pero no llega la información al Concejo. Sería bueno que se incorpore que el Concejo Cantonal esté informado, sobre todo. El EC. JULIO JARAMILLO indica: «Les comento que este artículo está, específicamente, literal con lo que establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP). Entonces, esta parte también sería muy interesante analizarla». El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ señala: Hay una parte también que no recuerdo dónde habla de autonomía financiera de la empresa. Entonces, ¿de qué hablamos? Si decimos que hay autonomía financiera, el municipio no va a poder controlarles la economía. El EC. JULIO JARAMILLO expone: No, existen varias instancias de control. La primera directa es Alcaldía, ¿verdad?, que es el presidente de la Empresa Pública. Tenemos un representante del Concejo Municipal y hemos sugerido incluso la incorporación, dentro del directorio, al Director de Gestión Financiera para que no tenga esa libertad absoluta la Empresa Pública de operar, sino que efectivamente exista ese nexo, además del control financiero,

entre la municipalidad y la Empresa Pública. Es decir, el propio Directorio de la Empresa Pública, para autorizarle cualquier cosa a su gerente general, tiene un mecanismo de control bastante fuerte, bastante robusto. Es decir, tiene que superar varios filtros: el filtro técnico a nivel financiero, el filtro legislativo de control por parte del Concejo Municipal, con su representante, y el filtro ejecutivo por parte de la Alcaldía. Es decir, nosotros hemos planteado un modelo que efectivamente mejore el control. Por ejemplo, la municipalidad es una entidad autónoma, pero, independientemente de que es una entidad autónoma, el Ejecutivo, es decir, la Alcaldía, en cualquier municipalidad, no tiene una potestad absoluta de disponer de los recursos municipales, sino tan solo en cuanto está autorizado por un presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y, efectivamente, también por el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Sucede exactamente lo mismo con la Empresa Pública. Goza de autonomía en términos institucionales, pero está sujeta a control. El gerente, de hecho, dicho sea de paso, también luego de algunas reuniones técnicas que sostuvimos, incluso se le dejó muy agotado el ámbito de ejecución presupuestaria. Si ustedes lo observan, el monto por el cual el gerente general puede comprometer a la institución es apenas diez mil dólares, una ínfima; para todo lo demás tiene que pedir autorización al directorio. Es decir, sí goza de autonomía como entidad, pero no es que tiene la libertad de utilizar facultativamente el presupuesto. Tiene muchos mecanismos de control. El primero es el presupuesto que anualmente tiene que aprobarse. Eso no se somete ni siquiera solamente al directorio de la Empresa Pública, sino a todo el Concejo en pleno. La CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS consulta: «¿Podemos los concejales fiscalizar también a la Empresa Pública?». El EC. JULIO JARAMILLO responde: «Ustedes pueden requerir absolutamente toda información a través de los siguientes mecanismos: El directorio, a través del alcalde, de la Dirección Financiera y del representante que ustedes tienen en el Directorio». El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ señala: «En el ejemplo de que yo quiera una información directa, personal, como concejal, y yo le pido al gerente de la empresa, ¿me la va a dar?». El EC. JULIO JARAMILLO contesta: «Ustedes tienen que pedirlo a través del órgano. Ustedes pueden requerir información a cualquier entidad pública, al amparo de la LOTAIP. Y si esa información es pública tienen que otorgársela, porque efectivamente los funcionarios que no entreguen información pública son sujetos también de sanción. Yo siempre sugiero que la hagan con su representante que es el concejal que va a estar dentro del directorio. Pero ustedes pueden pedir también información a gerencia amparado en lo que establece la LOTAIP. Es decir, el ejercicio de la facultad de fiscalización, ustedes lo van a poder ejercer. Tal como lo han ejercido hasta ahora». El AB. DARÍO JAVIER ORDEÑANA BALDEÓN, PROCURADOR SÍNDICO pide el uso de la palabra e indica: Quiero agregar de que sí se puede. De que quien preside esta empresa es el alcalde, y, por lo tanto, ustedes fiscalizan las acciones del alcalde. El SEÑOR ALCALDE interviene: Creo que estamos confundiendo términos en cuanto al requerimiento de información con fiscalización, los concejales fiscalizan las actuaciones del alcalde y si el alcalde es el presidente del Directorio entonces lo pueden fiscalizar. El EC. JULIO JARAMILLO indica: Hay que ser muy ortodoxos en el tema. ¿Qué es lo que establece la LOTAIP? Ustedes tienen un representante legal en la municipalidad. Él es el titular de la información. Entonces, aquí es distinto porque ustedes tienen que requerirle la información a alcaldía. ¿De acuerdo? Ustedes ahí no se pueden saltar el órgano regular y pedirselo directamente al servidor público. En la empresa pública, el representante legal es el gerente. Por eso su pregunta de si podían pedir directamente ahí si le puede pedir información directamente al gerente porque él es representante legal. Entonces, acá ustedes tienen que dirigir todos los pedidos de requerimiento de información a la máxima autoridad y él deriva al área que posee, que es

custodio de la información. Hay muchos casos de éxito, creo que de hecho se los mencioné a ustedes en la reunión técnica que sostuvimos en aquella ocasión. Nosotros ya hemos hecho estas implementaciones en otras municipalidades. Y sobre todo, hay una empresa pública que es referente a nivel nacional, que ejerce muchísimas competencias, que es ETAPA EP. Entonces es un mecanismo absolutamente comprobable, demostrado mediante el cual ustedes pueden también lograr ciertos niveles óptimos de ejercicio de competencia. La **CONCEJAL ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** manifiesta: Sobre las asignaciones presupuestarias y la disposición general tercera del artículo 35 del presente proyecto de Ordenanza, determina expresamente de que el GAD municipal deberá efectuar la transferencia que sea necesaria para la operación funcionamiento, implementación de la empresa. Esto contradice el principio de una autonomía financiera y autosuficiencia de una empresa pública, convirtiéndola en una carga presupuestaria directa para un cantón que cuenta con recursos limitados. El EC. **JULIO JARAMILLO** expone: Las empresas públicas funcionan en el sector público de manera análoga a una empresa privada. El dueño de la empresa es responsable del patrimonio, porque es su patrimonio el que está dentro de esa empresa. Acá, al municipio le interesa que su empresa funcione por qué es titular de las competencias y de todo el patrimonio que va a manejar la empresa pública. ¿De acuerdo? Es exactamente lo mismo de manera análoga. Entonces, este artículo lo que busca. Primero, más allá del presupuesto que maneja la empresa pública y que puede incluso enriquecer producto de la autogestión, van a haber ciertos proyectos que son por su envergadura no tan manejables por parte de la empresa pública. Voy a decirles lo siguiente, por ejemplo, la ampliación de la red de del sistema de agua potable, existe la posibilidad de obtener un préstamo por parte del BDE para ampliarla. ¿Qué va a pasar ahí? Estamos hablando de un proyecto que fácilmente puede sobrepasar de uno a cuatro millones de dólares. Entonces, efectivamente ahí lo que puede ocurrir es que la municipalidad adquiere el préstamo y lo ejecuta a través de la empresa pública. Ahí hay una asignación porque la empresa pública no lo va a poder hacer jamás con sus propios recursos. ¿De acuerdo? Ahí se crea esta figura. Por ejemplo, lo hicimos en otras empresas públicas de tránsito. Cuando existían proyectos de vialidad que era necesario ejecutar el presupuesto de la empresa pública no le alcanzaba. Entonces, lo que hacía la municipalidad era transferirle vía convenio interinstitucional un recurso específico para poder ejecutar dentro de tal obra específica que demandaba la municipalidad. Las empresas públicas están facultadas para recibir asignaciones por parte de la municipalidad para poder, efectivamente realizar este tipo de obras. En la reunión que sostuvimos junto con ustedes también se analizó un mecanismo de asignación de los recursos que recibirá la empresa pública de manera progresiva. Los tiempos también ya nos están alcanzando; esta administración está próxima a concluir y queda menos de un año para implementar la empresa pública. En ese contexto, se reevaluó la propuesta y, efectivamente, sobre todo para cumplir con este nuevo mandato del COOTAD, relativo a la distribución 70/30, se optó por que la empresa pública también inicie, de manera controlada y desde el principio, el ejercicio autónomo del manejo de sus recursos. Por eso, ustedes podrán observar que este artículo está redactado en esos términos. La **ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**, pide el uso de la palabra e interviene: Referente a la autonomía financiera de la empresa pública, se trata prácticamente de un traspaso de las actividades que está realizando el Municipio, porque las competencias están establecidas en el COOTAD y son responsabilidad de los GAD. Aquí lo que cambia es el modelo de gestión que se va a aplicar para llevar a cabo estas actividades. Como lo mencionó también el consultor, con esta reforma del COOTAD, de la cual ustedes ya son conocedores, el Gobierno no está considerando, para el

cumplimiento del 70/30, el gasto de inversión que nosotros realizamos en el personal, lo que pagamos a los obreros y todos sus beneficios sociales. A pesar de que son gastos de inversión, no están siendo considerados como tales en sus reglas; los están excluyendo y los están considerando como gasto corriente. Eso puede ocasionar que se reduzcan las asignaciones al Municipio, y eso es lo que no queremos. Esta regla del 70/30 aplica para los gobiernos autónomos descentralizados, pero no para las empresas públicas. Entonces, en estas últimas, el gasto de personal seguirá siendo considerado como gasto de inversión. Nosotros actualmente solo vamos a citar los dos principales programas que van a liderar la empresa pública: higiene ambiental y agua potable. En total, todo lo correspondiente al gasto de personal, corriente y operativo de estos dos programas asciende aproximadamente a seiscientos mil dólares, monto que el Ministerio de Finanzas no va a considerar como gasto de inversión. Ellos son tajantes, y está establecido en la normativa que no será considerado como tal. No entra dentro del gasto de inversión, pese a que, conforme al clasificador presupuestario, el gasto que realizamos en los operadores, los obreros, el personal de agua potable y las personas que recolectan la basura, entre otros, corresponde a gasto de inversión. Ese es el servicio que estamos prestando; sin embargo, lo están excluyendo. No siguen una lógica técnica ni el clasificador presupuestario, sino que lo están imponiendo de esa manera. Entonces, esa sí es una desventaja para nosotros, porque tenemos 600.000 dólares que no son considerados como inversión. Al traspasar estas actividades a la empresa pública, ese valor ya no estará reflejado como gasto netamente municipal. El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** expresa: Ahí está nuestra ventaja. La **ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO**, continúa: Así como los ingresos que nosotros recaudamos por agua, por recolección de basura, obviamente, ya formará del presupuesto de la empresa pública, pero, para nosotros eso es una ventaja porque va a incrementar nuestro cumplimiento del 70/30 y eso es muy fundamental porque vamos a permitir conservar que se nos siga asignando los porcentajes de la asignación del modelo de equidad territorial, como lo han venido haciendo y no suframos esa reducción al mínimo que establece el valor. Entonces, eso es un punto muy importante y esta es una estrategia que me permito recomendar, deben analizarla, considerarla, porque sino los efectos para el municipio son negativos. El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** expone: “Hay una parte que analizamos. En la página dos dice: 'Experiencia de la gestión mancomunada: el cantón Coronel Marcelino Maridueña ha formado parte, durante diez años, de la Mancomunidad Centro Sur Guayas.' ¿Quiere decir que esto no funcionó? Y, en la página catorce, en el apartado 'Actividades facultativas y secundarias', nos estamos contradiciendo cuando se señala: 'Extender los servicios públicos de agua potable y alcantarillado a otras jurisdicciones cantonales o provinciales, a través de convenios.' ¿Vamos a realizar otros convenios?”. El **EC. JULIO JARAMILLO** interviene: No, como les mencioné inicialmente, lo que proponemos nosotros es crear un órgano que sea técnico y que sea autosostenible. Si manejamos solamente las competencias de tránsito, no vamos a ser autosostenibles. Entonces, básicamente lo que estamos proponiendo es que se utilicen los recursos de la entidad. Si yo tengo diez técnicos en materia de tránsito que van a satisfacer los servicios de la ciudadanía de aquí de Marcelino Maridueña, y ese personal puede secundariamente también prestar servicios a otros cantones en otros temas, y que eso se pueda facturar o que se incremente la recaudación, que es lo que esperamos. Nosotros, por ejemplo, en la empresa pública ATM Centro Guayas, nosotros implementamos exactamente este modelo. Entonces, teníamos un personal bastante robusto en términos técnicos, pero nosotros les vendíamos señalética horizontal a Playas, a Pasaje, a varios cantones del país e incluso prestamos también servicios de consultoría a otras municipalidades que lo requerían y eso incrementó inmediatamente la recaudación. El

CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ expresa: Me va a generar un ingreso al presupuesto de la empresa. El SEÑOR ALCALDE expone: Para fortalecer las consultas realizadas por las concejales Jenny y Fernanda respecto al 70/30, nosotros estamos iniciando un plan de acción que bien pudiera ser, o va a ser, considerado dentro de este proyecto de ordenanza, si se logra cristalizar y aprobar, con el propósito de no afectar al personal obrero, principalmente. Aracelly ya hizo referencia a algunos números. Es fácil decir: 70 % para inversión y 30 % para gasto corriente. Sin embargo, ustedes, que viven en nuestro cantón y conocen las obras menores que realiza la Municipalidad, saben que el mantenimiento de espacios verdes, la construcción de obras menores, que ejecutamos con el personal obrero de la Dirección de Gestión de Obras Públicas mediante el modelo de administración directa, ya no son considerados como gasto de inversión. La recolección de basura ya no es considerada como gasto de inversión. Las obras menores que ejecuta el personal obrero tampoco. Los operadores tampoco. Los proyectos sociales y los convenios que mantenemos con el Ministerio de Desarrollo Humano tampoco. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ consulta: Si no se crea la empresa, ¿tendríamos que eliminar todos estos servicios?. El SEÑOR ALCALDE indica: "El plan de acción debería orientarse a eso: ¿eliminamos servicios sociales?, ¿reducimos el número de personal? Yo le he solicitado al Procurador Síndico que elabore un informe en el que se establezca la ponderación correspondiente: ¿cumpló con la regla del 70/30 o cumpló con el derecho al trabajo que la misma Constitución garantiza y evito dejar sin empleo al personal?. Entonces, no es tan sencillo. Además, estamos a la espera de la resolución que emita la Corte Constitucional respecto de las demandas de inconstitucionalidad presentadas contra las reformas al COOTAD, por cuanto se considera que vulneran el principio de autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, parroquiales y provinciales.". La VICEALCALDESA JENNY FIALLO LLANGARÍ expone: También hay que tener en cuenta que tenemos las escuelas de fútbol y básquet. El SEÑOR ALCALDE indica: "Todo eso ahora es considerado gasto corriente. El clasificador presupuestario es impositivo y así lo establece. Antes nosotros cumplíamos con la norma; cumplíamos la regla del 70/30 respecto de las asignaciones del Gobierno Central. Incluso, sobrepasábamos el porcentaje de gasto de inversión, porque nuestro personal obrero, dedicado a la recolección de desechos, a la ejecución de obras menores bajo administración directa, los operadores, las escuelas municipales y el servicio de agua potable eran considerados dentro del gasto de inversión. El 70/30 considera como gasto de inversión la contratación del servicio de recolección de desechos. Sin embargo, si el Municipio administra directamente ese servicio y paga al personal, ese gasto pasa a ser considerado gasto corriente. En cambio, las consultorías, que nosotros evitamos contratar porque las realiza la Dirección de Planificación y la Unidad de Proyectos, sí son consideradas como gasto de inversión.". la DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA pide el uso de la palabra y manifiesta: "Con las reformas lo que ellos no reconocen como gastos de inversión es el grupo 71 que es todo el gasto en personal bajo una relación de dependencia, lo cual incluye también el tema de personal del convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Humano, el personal de las escuelas deportivas, pero sí reconoce el grupo 73 de bienes y servicios dentro de ellos se encuentran las consultorías o la contratación de servicios prestados. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ expresa: Sería bueno que, a través del Procurador Síndico, se nos indique cómo se va a realizar la transferencia del tiempo de servicio que tienen los obreros en la Municipalidad hacia la empresa pública. El PROCURADOR SÍNDICO contesta: "Hace unos minutos usted comentó sobre una experiencia con su empresa, y yo le consultaba en qué año sucedió el despido de los trabajadores. Usted me respondió que fue en el año 2006, precisamente porque esas

vulneraciones existieron antes de la Constitución de 2008. A partir de la Constitución de 2008 se estableció un principio, que es justamente el principio de continuidad. Este principio dispone que, cuando los trabajadores pasan a formar parte de otra razón social, pero que pertenece al mismo propietario o empleador, su estabilidad laboral se mantiene. Si nosotros leemos el artículo específico, que es el artículo 171, este señala lo siguiente: Obligación del cesionario y derecho del trabajador. En caso de cesión o de enajenación de la empresa o negocio o cualquier otra modalidad por la cual la responsabilidad patronal sea asumida por otro empleador, éste estará obligado a cumplir los contratos de trabajo del antecesor. En el caso de que el trabajador opte por continuar con la relación laboral, no habrá lugar al pago de indemnizaciones. Es decir, al momento en que la ley establece que no habrá lugar al pago, quiere decir que la relación continúa. A pesar de que esto se encuentra en el proyecto de Ordenanza, existe la garantía establecida en el Código de Trabajo. El **SEÑOR ALCALDE** expone: El contrato colectivo es ley para las partes, y lo que establece el contrato colectivo también lo dice el propio proyecto de Ordenanza, lo que aquí más bien se busca es resguardar el derecho al trabajo de parte de los compañeros obreros, principalmente. El EC. JULIO JARAMILLO expone: Sí, de hecho, en el segundo inciso de la disposición transitoria segunda del proyecto de ordenanza se encuentra invocada la cláusula décimo segunda del contrato colectivo. El **SEÑOR ALCALDE** pide que se dé lectura a dicha cláusula, para lo cual interviene el EC. JULIO JARAMILLO: Se garantizará a los trabajadores que pasen a integrar el personal de la empresa pública, el reconocimiento de todos los beneficios y conquistas establecidas en el contrato colectivo de trabajo, previa calificación de idoneidad, capacidad y disciplina. Respecto a este tema, que se encuentra en el oficio presentado por la concejal Fernanda, me permito indicar al respecto que, eso está específicamente contemplado en el contrato colectivo, está textual. El contrato colectivo ya lo previene, ya se había anticipado de que podrían crearse empresas públicas. De forma inmediata la ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO da lectura a la cláusula decimocuarta segunda del contrato colectivo: “CREACIÓN DE EMPRESAS.- Si el municipio por necesidad de brindar nuevos servicios a la población, tuviera que establecer o crear empresas municipales o mixtas que reemplacen a cualquiera de los departamentos, secciones o plazas de trabajo, el municipio garantiza a sus trabajadores que pasen a integrar dichas empresas el reconocimiento de todos los beneficios y conquistas establecidas en el presente contrato colectivo de trabajo, previa calificación de idoneidad, capacidad y disciplina. El EC. JULIO JARAMILLO hace uso de la palabra: “Como pudieron observar no hemos contravenido lo que establece el contrato colectivo, se encuentra empleado el término garantizar. Pero ahora, independientemente de eso, si ustedes no hubiesen puesto esta cláusula, está primero la Constitución que garantiza que los derechos laborales son irrenunciables y más aún con el código de trabajo que prevé efectivamente la figura de traspasar al personal de una entidad a otra. El texto del proyecto de Ordenanza le dispone al alcalde: “dentro del periodo de transición, los servidores públicos y obreros con nombramientos y contratos permanentes, cuyas partidas correspondan a las direcciones áreas, servicios y o procesos institucionales afectados por la presente ordenanza, podrán ser reubicados resignados a otros puestos u otras áreas institucionales dentro de la empresa pública”, es decir, que se le está dando la facultad porque más allá de esta parte legal, también hay un criterio económico. ¿Qué van a hacer ustedes después con un personal que les va a inflar la nómina?, el personal tiene que seguir prestando los servicios porque es un personal que ya está capacitado durante muchísimos años, que tiene la experiencia. Entonces ese personal se lo necesita que siga laborando, no se lo quiere despedir. Y porque más allá de aquello, ahí sí sería una catástrofe para la municipalidad si se despide a un trabajador. Porque ustedes tienen que reconocerle, no solamente los

derechos laborales que están establecidos en el código del trabajo, sino también los que preveía el contrato colectivo. Entonces, ni la municipalidad, peor la empresa pública está en condiciones de asumir tremendo gasto de tener que liquidar personal cuando efectivamente tampoco no es lo que se busca. Lo que se busca es que el mismo personal siga prestando el servicio porque ya lo conoce, no se quiere contratar personal nuevo que no conoce cómo realizar las tareas de recolección de basura, en agua potable, etc., sino que el mismo personal pase a formar parte de la empresa pública. De esta forma se optimiza el recurso y se evita el pago de liquidaciones millonarias al personal. Entonces, lo que dice el código de trabajo es que los derechos laborales son irrenunciables y además el proceso de traspasos es regulado por el Ministerio de Trabajo. El CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ consulta qué pasará con los obreros que se jubilen. El EC. JULIO JARAMILLO contesta: Los obreros que se jubilen continúan con esa misma antigüedad, pasan a la empresa pública, cumplen el periodo que les falte para alcanzar la jubilación y la empresa pública tiene que jubilarlos, con todos los beneficios y conquistas porque ellos siguen dentro del contrato colectivo. La CONCEJALA DRA. ROXANA VÉLIZ APOLINARIO consulta: Que pasa si la empresa Pública quiebra?. El EC. JULIO JARAMILLO contesta: “Bajo ese hipotético caso, aunque hasta ahora no conozco una empresa pública de tránsito que haya fracasado, pero eventualmente, si una empresa pública fracasa y hay que disolverla, el personal tiene que ser absorbido nuevamente por la municipalidad porque los derechos laborales son irrenunciables. De hecho, fue lo primero que nos dijo el alcalde cuando nosotros empezamos con la producción de este proyecto de ordenanza, efectivamente, es que se atienda. Primero, haber estudiado el contrato colectivo y de que eso se traslade específicamente dentro de la ordenanza porque luego será el alcalde el que va a tener que frentear el tema con los trabajadores y es a quienes tendrá que convencer que efectivamente sus derechos no van a ser violentados y, para poder hacerlo, él tiene que ir con la ordenanza y leerla de forma textual y literal como la leyó la ingeniera Aracelly, demostrando que la creación de una Empresa Pública ya se encontraba prevista desde hace muchos años atrás en el contrato colectivo. Yo les puedo garantizar técnicamente que es de absoluta tranquilidad para los legisladores porque ustedes lo están legislando con la ley, con la Constitución y con el contrato colectivo. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ consulta: En el caso de que una persona ingrese el próximo mes a la empresa, ¿qué régimen lo rige, el municipal o la empresa? Ante esto, el EC. JULIO JARAMILLO contesta: Si hay un servidor que ingrese a la empresa pública, siendo nuevo, ingresa con régimen LOEP, es un régimen específico que incluso se encuentra en el sistema del IESE. La LOEP tiene dos tipos de servidores: servidores públicos y obreros, los cuales son amparados por el Código de Trabajo. En el oficio presentado por la Concejala Fernanda se encuentra una tercera observación que es la siguiente: “El artículo 5 Objetivos del mismo Proyecto de Ordenanza se detalla los objetivos de la EP, abarcando simultáneamente: agua potable, alcantarillado, mercados, cementerios, transporte terrestre, tránsito, vialidad urbana y explotación de áridos y pétreos. Pretender que una sola empresa pública asuma ocho competencias radicalmente distintas es técnicamente inmanejable para la capacidad operativa e institucional de Marcelino Maridueña”. Al respecto, puedo decirles que hay una actividad análoga que todos conocemos, que tiene muchas más competencias todavía, que es la municipalidad. Es decir, si podemos administrar menos competencias que la Municipalidad con una empresa pública. Un ejemplo de esto es ETAPA EP, este es tema es muy importante porque es un referente nacional, Cuenca. Las atribuciones de esta empresa son: Agua potable, alcantarillado, telecomunicaciones, protección de recursos hídricos, gestión ambiental, planificación de infraestructura, consultorías y asistencia técnica a otras entidades. Desarrollo de nuevos servicios públicos, y uno especial son los

administradores del Parque Cajas. Ante esto, la Concejal Fernanda expone: Aquí estamos en Marcelino Maridueña y es un cantón demasiado pequeño para una empresa pública. La VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ expresa: En el texto del proyecto se indica el régimen económico y financiero, literal b), los bienes muebles e inmuebles que le transfiera el Gad municipal o que adquiera a cualquier título por cualquier otro concepto. Se refiere a que necesitamos un informe administrativo de cuáles son los bienes que serán transferidos. El EC. JULIO JARAMILLO expone: Si es que les van a transferir, si la administración municipal decide no transferirles nada porque no hay recursos que transferir, entonces no se transfiere nada. Eso está establecido en la norma y tiene que facultarse a la entidad, a la nueva empresa pública, para recibirlo, ¿de acuerdo? Pero si no hay nada que transferir, no recibe nada. Considerando que existen muchos recursos que se utilizan en varias competencias. La VICEALCALDESA consulta respecto a la estructura organizacional de la empresa pública. Sobre esto, el EC. JULIO JARAMILLO responde: Esa parte nos observó mucho el alcalde para que la estructura sea mínima, pero que nos permita cumplir con los objetivos. Sobre todo, la parte de recurso, la asignación de las remuneraciones es bastante modesta, ustedes van a poder observar que los servidores de allá van con un sueldo bastante modesto porque la idea es optimizar justamente ese recurso que ellos manejarían. Entonces, nos pidió el alcalde que no creemos direcciones, sino que nos vayamos a un nivel más bajo. Es decir, empieza como gerente y solamente jefaturas. Una cuarta pregunta establecida en el oficio presentado por la concejal Fernanda es la siguiente: “Sobre el artículo 6 Deberes y atribuciones, donde se establecen las actividades secundarias y facultativas en los numerales del 67 al 77, estas quieren facultar a la empresa a realizar consultorías, asesorías especializadas, venta de señalética y semáforos a otros cantones de manera secundaria. Es inadmisibles que la ordenanza plantee expandir servicios a otras provincias y cantones o vender asesorías externas cuando en el propio territorio municipal ni siquiera se garantiza un servicio básico y vital como el agua potable de manera regular”. Ustedes tienen un conjunto de atribuciones que va a adquirir la empresa pública que son bastante amplias, son en total 91 y están clasificados en función de la materia y de la competencia que se va a adscribir, entonces estas facultades y atribuciones son exactamente las mismas que ya tiene la municipalidad y que le está delegando a su empresa pública, pero sobre la base de mejorar las recaudaciones y fue la propuesta que les señalé inicialmente poder hacer lo que hace ETAPA EP, que es prestar servicio a otras entidades, pero esto es facultativo, si puede la va a realizar y si no puede no las va a desarrollar porque no son obligatorios, sino facultativos. Continuando y revisando el oficio presentado por la concejala, que se refiere a lo siguiente: “La Disposición Transitoria Segunda del mismo Proyecto de Ordenanza condiciona el traspaso de los obreros municipales a la EP a una "previa calificación de idoneidad, capacidad y disciplina". Esto podría vulnerar la estabilidad laboral de los trabajadores amparados bajo el contrato colectivo vigente con el GAD Municipal y generar futuros litigios laborales o indemnizaciones que terminará pagando el cantón”. Como ya se lo manifestó anteriormente, esto se encuentra textualmente establecido en el contrato colectivo, por eso se lo pone, para no transgredir lo que dice el contrato colectivo. Y finalmente tengo otra observación sobre el artículo 38, que la empresa pública no está obligada a gestionar sus recursos financieros a través de la cuenta pública del tesoro nacional. Se los explico, el gobierno central y todas las entidades relacionadas que se derivan del gobierno central manejan una cuenta única de tesoro. Ahí tienen ustedes ministerios, presidencia, vicepresidencia, Comisión de Tránsito, ANT. Todos estos órganos que dependen del gobierno central tienen una cuenta única de tesoro nacional sobre la cual gira específicamente el Ministerio de Finanzas. Bueno, a eso se refiere. Nosotros no estamos obligados porque somos autónomos a

utilizar esa cuenta única. La Comisión de Tránsito tiene que pagar los sueldos a sus servidores, las remuneraciones, cuando las pagan hacen la liquidación mensual, elaboran el CUR de pago y tiene que remitirlo al Ministerio de Finanzas mediante el ESIGEF y no puede pagarse si no lo paga el Ministerio de Finanzas. Entonces, tienen un modelo financiero centralizado. La empresa pública no está obligada a utilizar ese sistema, sino que utiliza un sistema autónomo propio como una cuenta corriente que tiene que abrirse en el Banco Central por autorización del Ministerio de Finanzas. La VICEALCALDESA JENNY FIALLO LLANGARÍ consulta: ¿Cuál será el cronograma de implementación una vez que se llegara a aprobar la ordenanza en segundo debate? El EC. JULIO JARAMILLO indica: El plazo establecido es de 180 días. Este plazo fue ampliamente revisado con el propósito de que sea realista y pueda cumplirse de manera efectiva. Para elaborar un cronograma específico dentro de ese período será necesario contar con un gerente, quien establecerá, de acuerdo con cada competencia, el tiempo en que estas serán asumidas. Este proceso deberá desarrollarse de manera progresiva, iniciando con las competencias de más fácil implementación y avanzando paulatinamente hacia las de mayor complejidad, dejando para el final la competencia de tránsito, debido a que su transferencia dependerá de las actuaciones que adopte la Agencia Nacional de Tránsito una vez que ambos cantones se encuentren separados. La CONCEJALA FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS señala: “Compañeros, ¿por qué no esperamos? Ya estamos en elecciones, esperemos que el nuevo alcalde pueda hacer esto, ya falta poco”. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ expresa: En lo personal, yo sí quisiera contar con más tiempo para revisar. La VICEALCALDESA JENNY FIALLO LLANGARÍ indica: Sería bueno hablar con los obreros, que son quienes están vinculados en el sistema, para que después no hayan otros mensajes afuera de que se los va a suspender”. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ expone: A mí las dudas que tenía en cuestión laboral, a mí el caballero presente me las ha dejado claras, doy mi voto de confianza en esa parte. El CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA solicita una socialización con el Secretario del sindicato de trabajadores para que no haya una controversia de que los concejales aprobaron. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ indica: Todos hemos visto redes sociales donde ponen documentos, cosas y nos achacan a nosotros. Entonces lo primero que va a pasar es de que los concejales aprobaron, los concejales dijeron, tal concejal mocionó, queremos nosotros deslindarnos de responsabilidades y que se haga una socialización no para que la aprueban los obreros porque queda claro que nosotros somos quienes aprobamos, pero si para que tengan conocimiento. Yo no había pensado en el secretario, pero si en un grupo pequeño. El SEÑOR ALCALDE indica: Repito una vez más, cuando inició la ejecución de este estudio, se le pidió al consultor que se garantice la estabilidad de los trabajadores, principalmente los obreros. Estoy convencido de que no voy a afectar la estabilidad laboral de los obreros, de que se respetará su tiempo de servicio, siguen formando parte del sindicato y mantienen los beneficios que establece el contrato colectivo, y estoy convencido de que la aprobación de esta ordenanza va en beneficio del cantón porque lo que queremos es fortalecer los servicios que son de competencia del GAD municipal y, lo segundo, para prepararnos para la competencia de tránsito que en cualquier momento nos corresponderá asumir. ¿Qué ocurre si la resolución de la Corte Constitucional no es favorable para las aspiraciones que tenemos muchos municipios, que se ratifique que no hay violación del principio de autonomía y se da por hecho y se cumple el 70-30? En este momento yo sí voy a decir que yo presenté al Concejo Municipal un proyecto de ordenanza que me permita traspasar al personal obrero a una empresa pública, en donde ese gasto no va a ser considerado como gasto corriente, sino más bien como gasto de inversión, pero dado que ya el gobierno exige que tenemos que cumplir el 70-30, vamos

a empezar ya a ejecutar el plan de acción y donde más va a sentirse la mayor afectación es en la nómina del personal obrero. Entonces, eso es lo que tienen que analizar y no pensar en que ya nos vamos y ya viene otro alcalde, hay que pensar en el presente que garantice mejores días para el personal que forma parte del municipio. La ING. ARACELLY MARTÍNEZ CARRASCO indica: Como lo menciona el señor, si no cumplimos con el 70/30 ahí sí va a existir un riesgo para la estabilidad de los trabajadores. ¿Por qué? Porque no vamos a recibir los recursos completos como lo estamos recibiendo ahora, no vamos a tener con qué pagar, vamos a tener que despedir, porque si no hacemos eso y seguimos manteniendo la figura del 71 del gasto personal, va a seguir disminuyendo y no vamos a cumplirlo nunca. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ indica: Yo sí pienso que deberían dar un tiempo para poder analizarlo y que el consultor realice un acompañamiento para analizar técnicamente. Yo venía con la postura de no aprobar la ordenanza, pero con lo que se nos ha explicado estoy viendo que hay ventajas para el cantón. El SEÑOR ALCALDE expone: De pronto podemos suspender este punto y realizamos una mesa de trabajo, en donde podamos analizar aún más el contenido del proyecto de Ordenanza. La ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO indica: Nosotros, a pesar de que para el año 2027 es un presupuesto prorrogado, no es que vamos a aprobar un nuevo presupuesto, así como lo hemos realizado todos los años. Vamos a trabajar con el codificado al 31 de diciembre de 2026, pero sí, ya tenemos que hacer una reforma para el 2027 que incorpore estos cambios que ya no reflejen ese peso del personal y que afecte al 70-30 entonces es allí donde considero que sí debería considerarse el tema de la celeridad para que la empresa pública pueda tener listo su presupuesto para el 1 de enero del 2027 y eso ya no forme parte dentro del presupuesto municipal. Claro que va a ser como un anexo, pero ya está diferenciado y cumplimos con ese 70-30, porque esa es la información que nosotros tenemos que reportar al ministerio de economía y finanzas ya que ellos nos van a evaluar. Si es que no se aprueba la reforma del presupuesto prorrogado para el 2027 no va a entrar en vigencia el presupuesto del 2027 no vamos a hacer nada, no podemos contratar nada, no podemos pagar nada. Entonces eso tiene que ser ya estructurado con tiempo. ya tenemos que estar trabajando. El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ expresa: Solicito que el día lunes nos reunamos con el consultor, conversamos y el día martes continuamos con la sesión para tratar este tercer punto. Ante lo cual el señor Alcalde accede y por lo tanto se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE VACACIONES PRESENTADA POR EL CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ.** El SEÑOR ALCALDE interviene: “El Concejal Eugenio Nieves ha presentado una solicitud de vacaciones a las que tiene derecho, las mismas que ha requerido se concedan desde el 03 de agosto de 2026 hasta el 17 de agosto de 2026, totalizando quince (15) días. Para el efecto, se solicitó a la Directora de Gestión Financiera la correspondiente certificación de disponibilidad de recursos y partida presupuestaria, a fin de determinar la factibilidad de atender dicha solicitud. Al respecto, se ha informado que, dentro del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2026, existe la disponibilidad de recursos necesarios para cubrir los valores que deberán cancelarse al concejal suplente que se principalizará durante la ausencia del concejal titular. En virtud de lo expuesto, este punto se pone a consideración y resolución del Concejo Municipal”. El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** mociona la aprobación del presente punto del orden del día, la cual recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. Posteriormente se somete la moción a votación y se obtienen los siguientes resultados: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio

Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0067**, resuelve por unanimidad de sus miembros: **CONCEDER AL CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ, UN PERÍODO DE QUINCE (15) DÍAS DE VACACIONES, COMPRENDIDO DEL 03 AL 17 DE AGOSTO DE 2026, Y CONVOCAR A LA SEÑORA CONSUELO LOURDES BONILLA ALVARADO, EN SU CALIDAD DE CONCEJALA SUPLENTE, PARA QUE ACTÚE COMO CONCEJALA PRINCIPAL DURANTE DICHO PERÍODO, QUEDANDO PRINCIPALIZADA AUTOMÁTICAMENTE DESDE EL 03 DE AGOSTO DE 2026, SIN QUE SEA NECESARIA UNA NUEVA SESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU PRINCIPALIZACIÓN.** Posteriormente se procede a tratar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que corresponde al **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**.-De forma inmediata interviene el **SEÑOR ALCALDE**: Me permito informar a ustedes las principales actividades, en la Escuela José Riofrio, ubicada en el recinto La Resistencia, se ejecutaron trabajos de nivelación de contrapiso e instalación de revestimiento cerámico. De igual manera, se construyó un contrapiso de hormigón simple, que comprendió labores de nivelación, acabado superficial y curado, con el fin de garantizar una superficie resistente y adecuada para su uso. Se realizaron trabajos de recuperación de asientos metálicos provenientes de parques existentes, mediante el desmontaje de elementos deteriorados, la ejecución de labores de soldadura, el reemplazo de piezas dañadas, el ajuste de uniones y la aplicación de pintura anticorrosiva para su posterior reutilización. En la avenida San Carlos y la ciudadela Los Parques se efectuó el mantenimiento y reparación de luminarias LED del sistema de alumbrado público, mediante el desmontaje de componentes averiados, el reemplazo de elementos defectuosos, la reconexión eléctrica y la verificación de su correcto funcionamiento. En las ciudadelas Mariano González y Russell Crawford se ejecutó la demolición de tapas de hormigón armado deterioradas correspondientes a cámaras de registro de aguas servidas, la colocación del refuerzo de acero, la fundición de nuevas tapas de hormigón armado, el acabado superficial y su posterior instalación. En la avenida San Carlos y la ciudadela La Unión se repararon las rejillas metálicas de los sumideros de aguas lluvias mediante la limpieza de sus componentes, trabajos de soldadura, reforzamiento estructural, ajuste de la estructura y su reinstalación. En el recinto Chanchán Dos Pinos se realizaron trabajos de reparación de arcos metálicos, consistentes en el enderezamiento de la estructura, la soldadura de elementos fisurados, el reforzamiento de uniones y la aplicación de pintura protectora. En la ciudadela Acapulco se efectuó el retiro de la malla de nylon deteriorada de la cancha sintética y se instalaron nuevos tramos de malla, realizando el tensado, la fijación a la estructura existente y la verificación de su correcta instalación. En el Centro de Servicios Sociales Municipales se instaló césped sintético en el área destinada a cardioterapia, con el propósito de proporcionar una superficie segura y adecuada para el desarrollo de las actividades terapéuticas. Como parte del cronograma institucional de mantenimiento, se ejecutaron labores de limpieza en calles y espacios públicos del cantón, que comprendieron la recolección de residuos sólidos, el barrido de superficies, el retiro de maleza y la limpieza de desechos acumulados, contribuyendo al adecuado mantenimiento de los espacios públicos y a la salubridad del cantón. A través de la UNIDAD DE HIGIENE Y CONTROL AMBIENTAL se informa que el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios se ha desarrollado con normalidad, garantizando la continuidad de la prestación del servicio en los diferentes sectores del cantón. Se ejecutaron trabajos de

mantenimiento en las canchas de fútbol de los recintos Jesús del Gran Poder y La Modelo, mediante labores de poda de césped, con el propósito de conservar estos espacios en condiciones adecuadas para su uso. El personal obrero de la Unidad de Higiene y Control Ambiental continúa ejecutando labores permanentes de limpieza y mantenimiento en el cantón, que comprenden actividades de deshierba, rastrilleo, barrido de camineras, limpieza perimetral y mantenimiento general de parques, áreas recreativas y demás espacios públicos. Se realizaron labores de barrido mecanizado en la avenida San Carlos y en la vía de ingreso al cantón, utilizando las barredoras Bobcat, Hyundai y Caterpillar, con el propósito de mantener limpias estas arterias viales. Mediante la Unidad de Agua y Alcantarillado Urbano se ejecutaron trabajos de construcción e instalación de tapas para cajas de aguas servidas en las viviendas cuyos propietarios presentaron la respectiva solicitud. De igual manera, se realizaron labores de limpieza de guías intradomiciliarias mediante el uso de compresor, tanto en el sector urbano como en el rural, en atención a los requerimientos presentados por la ciudadanía. Con la Unidad de Equipo Caminero se continúa ejecutando la reconfiguración de caminos vecinales en el centro poblado del recinto 87, como parte del cronograma de trabajo del equipo caminero, iniciado el 29 de junio de 2026. Para el desarrollo de estas labores se ha intervenido con motoniveladora, rodillo liso, volquetas para el lastrado de las vías y un tanquero para el riego de agua, con el fin de lograr una adecuada compactación del material. Hasta la presente fecha, se ha intervenido en más de 8 kilómetros de caminos vecinales, mejorando las condiciones de transitabilidad. El 16 de julio de 2026 se suscribió el contrato para la "Construcción del Paradero de Buses y Adecuación de Espacio Público en la Av. Acapulco", por un monto de USD 28.559,80. Si bien en el presupuesto referencial se había previsto un valor de USD 34.870,00, este correspondía a una estimación inicial de planificación, siendo el monto contractual definitivo el determinado con base en los estudios técnicos y los análisis de precios unitarios (APU). Previo al inicio del proceso de contratación se tuvo la necesidad de realizar una reforma presupuestaria la cual no modificó el monto total aprobado de USD 34.870,00, sino que únicamente redistribuyó los recursos entre los proyectos de construcción del paradero de buses y adecuación del espacio público en la Av. Acapulco, conforme a los estudios definitivos elaborados por la Dirección de Gestión de Obras Públicas. Esta redistribución respondió a que ambas intervenciones se financian con partidas presupuestarias distintas: la construcción de paraderos se registra en "Otras Obras de Infraestructura", mientras que la adecuación del espacio público corresponde a "Urbanización y Embellecimiento". En conclusión, se asignaron USD 28.299,69 para la adecuación del espacio público y USD 6.570,31 para la construcción del paradero, manteniéndose inalterable el presupuesto total aprobado, sin que ello represente incremento alguno de los recursos inicialmente autorizados. El 04 de mayo de 2026 se suscribió el contrato para la "Contratación del Estudio de Evaluación, Diagnóstico, Prefactibilidad, Factibilidad y Diseño Definitivo para la Implementación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable en la Cabecera Cantonal", con un plazo de ejecución de 90 días. No obstante, el plazo contractual fue suspendido al décimo sexto día de ejecución debido a la terminación por mutuo acuerdo de la orden de servicio correspondiente a la fiscalización, motivada por un impedimento de la empresa contratada que imposibilitó su continuidad. Cabe señalar que no se efectuó pago alguno por este concepto. En consecuencia, fue necesario iniciar un nuevo proceso de contratación para la fiscalización, ya que las condiciones del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador exigen que esta sea realizada por un fiscalizador externo. Actualmente, el proceso de fiscalización se encuentra en la etapa de ínfima cuantía y la orden de servicio fue emitida el día de hoy. Una vez suscrita, se levantará la suspensión de la consultoría y se reanudará el plazo contractual, al contarse con la fiscalización

externa requerida para la continuidad del estudio. Hasta aquí el informe del señor alcalde. Luego se pasa a tratar el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA**. Luego de lo cual se procede a dar lectura de la solicitud de fraccionamiento presentada por la Señora **ROSA ALEJANDRINA RODAS GALARZA**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500210687, ubicado en el Rcto. Producción Agrícola, del sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#045-2026**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500210687

Clave SCGP: -----

Recinto: Recinto Producción Agrícola – sector La Isla

LINDEROS Y MEDIDAS DE ESCRITURA PÚBLICA

LOTE # 3

Norte: Roberto Villacís con 175.30 m.

Sur: Camino de servidumbre de 3.00 m. y con Hernán Rodas con 173.00 m.

Este: Carretero Marcelino Maridueña - Cumandá con 72.00 m.

Oeste: Segundo Rodas Galarza (Lote 2) con 72.17 m.

Área de terreno: 1.26 Ha.

El Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual lote # 3 de 1.26 Ha, que será fraccionado en dos lotes: Lote # 3-A de 1.09 Ha y lote # 3-B de 0.17 Ha.

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO ACTUAL

INFORME DE LINDERACIÓN DEL PREDIO GENERAL

PROPIETARIA:

RODAS GALARZA ROSA ALEJANDRINA

LOTE 3

Norte: Roberto Villacís con 175.30 m.

Sur: Camino de servidumbre de 3.00 m. y con Hernán Rodas con 173.00 m.

Este: Carretero Marcelino Maridueña-Cumandá con 72.00 m.

Oeste: Segundo Rodas Galarza (Lote 2) con 72.17 m.

Área de terreno: 1.26 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO DE LOTES

LOTE # 3-A

Linderos y dimensiones de los predios a desmembrar:

LOTE 3-A

Norte: Roberto Villacís con 175.30 m.

Sur: Camino de servidumbre de 3.00 m. y con Hernán Rodas con 137.00 m.

Este: Carretero Marcelino Maridueña-Cumandá con 24.05 m., y con Rosa Rodas Galarza (Lote # 3-B) con 44.28 m.

Oeste: Segundo Rodas Galarza (Lote 2) con 72.17 m.

Área de terreno: 1.09 Ha.

LOTE # 3-B

Linderos y dimensiones de los predios a desmembrar:

Norte: Rosa Rodas Galarza (lote 3-A) con 37.00 m.

Sur: Camino de servidumbre de 3.00 m. y con Hernán Rodas con 36.00 m.

Este: Carretero Marcelino Maridueña – Cumandá con 47.95 m.

Oeste: Rosa Rodas Galarza (Lote 3-A) con 44.28 m.

Área de terreno: 0.17 Ha.

Que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área actual del lote # 03 corresponde a 1.26 HA.; dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Que, revisado el Registro Oficial 862 de enero de 1992 de Ley de Creación del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, verificando la cartografía general y graficando las Coordenadas Georreferenciadas con Datum WGS84 Proyección Cartográfica UTM Zona 17 SUR del predio antes mencionado; dicho bien inmueble se ubica dentro del área rural de nuestra jurisdicción cantonal.

Mediante Memorando N° GADMCMM_DGPyOT-FA#013, de fecha 28 de mayo de 2026, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° **GADCMM_AC-OF # 045-2026**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-056 de fecha 09 de julio de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Señora **ROSA ALEJANDRINA RODAS GALARZA**.

Una vez que han sido analizados los informes técnicos y jurídicos antes referidos el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta la moción para aprobar el fraccionamiento solicitado, recibiendo el respaldo de la **VICEALCALDESA TÉC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** y **CONCEJAL ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** y sometido a votación se cuenta con los siguientes resultados: Téc. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis

votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0068, RESUELVE:** por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SOLICITADO POR LA SEÑORA ROSA ALEJANDRINA RODAS GALARZA, CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500210687, UBICADO EN EL RCTO. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DEL SECTOR “LA ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN DOS LOTES.**

Encontrándose pendiente de concluir el tratamiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, referente al “CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA – EP (CORPOMARC-EP)”, y conforme a lo acordado durante su tratamiento, el señor Alcalde dispone suspender la presente sesión ordinaria, dejando expresamente pendiente la continuación del tratamiento y resolución del referido punto, a fin de que sea retomado en la fecha acordada para la reinstalación de la presente sesión.

En consecuencia, siendo las doce horas con treinta minutos, el señor Alcalde declara suspendida la presente sesión ordinaria, dejando expresa constancia de que la misma no se clausura, por encontrarse pendiente únicamente la continuación del tratamiento y resolución del tercer punto del orden del día.

Acto seguido, solicita a la señorita Secretaria del Concejo que certifique si existen otros asuntos pendientes dentro del orden del día aprobado. La señorita Secretaria informa que no existen otros asuntos pendientes de conocimiento o resolución, quedando únicamente pendiente la continuación del tratamiento y resolución del tercer punto del orden del día, cuya continuación se efectuará mediante la reinstalación de la presente sesión, en la fecha y hora que determine el señor Alcalde, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INICIADA EL 17 DE JULIO DE 2026.- - - - -

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis, siendo las catorce horas (14h00), se reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal iniciada el viernes 17 de julio de 2026, de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal, con la finalidad de continuar el tratamiento y resolver el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA que quedó pendiente. La sesión es presidida por el señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, Alcalde del cantón, con la asistencia de los señores concejales Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, se cuenta con la presencia del Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal; Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; Ing. Marco Fernando Rivera Burbano, Director de Gestión Administrativa; Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Obras Públicas; Ing. Aracelly del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera; y Dra. Gloria Yolanda Mancero Insuasti, Directora de Gestión Estratégica e Innovación Institucional y de Cooperación.

Actúa como Secretaria del Concejo la Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés. A continuación, el señor Alcalde dispone a Secretaría realizar la constatación del quórum reglamentario, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Verificada la asistencia de los cinco señores concejales, además del señor Alcalde, la Secretaria deja constancia de la existencia del quórum legal y reglamentario. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD y en atención a la convocatoria efectuada para la reinstalación de la presente sesión, el señor Alcalde la declara formalmente reinstalada. Seguidamente, por Secretaría se da lectura al **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA – EP (CORPOMARC-EP)**. El SEÑOR ALCALDE manifiesta: Con relación al tercer al tercer punto que quedó pendiente en la sesión anterior, quería conversar con ustedes que debido a que me había enterado por trabajadores municipales de que tres obreros, el señor Ery Ramos, el señor Polibio Solórzano, y el señor Choez habían mantenido una reunión con los señores concejales en la sala de concejales. Entonces me vi en la necesidad de conversar con ellos en el momento que se les entregó los uniformes, conversar con ellos sobre el tema y preguntar de qué manera o cómo así se enteraron del asunto. Porque ya estaban comentando los chicos en el canchón, entonces ellos supieron indicar que los señores concejales les habían dicho que se quería crear una empresa pública y de que eso aparentemente les iba a afectar por el cambio de razón social, y que eso los tenía preocupados. Por tal motivo, se conversó con ellos, se les explicó a todos los que asistieron, creo que la gran mayoría de trabajadores, se les explicó que no era así, pues, que mantengan la calma de que no existe la intención del alcalde de causarles daño a ellos, sino más bien garantizar su estabilidad y su antigüedad. Así también ellos mostraron su preocupación por el tema, se les habló algo del cumplimiento que tenemos que nosotros ejecutar para cumplir con el porcentaje de 70-30 y que era una de las alternativas que teníamos en el plan de acción para poder salvaguardar el tema laboral de ellos y no vernos en tomar medidas drásticas que afecten la relación laboral. Insisto que la intención acá no es de afectar a los obreros, más bien todo lo contrario, garantizar su estabilidad y su antigüedad. Yo creo que ya fueron absueltas algunas inquietudes que tenían ustedes respecto al estudio que sirve para la Constitución de la empresa pública. Tal es así que cuando se contrató el estudio, celebramos una sesión de concejo el 28 de julio de 2025, en donde se hizo una reforma y se socializó con los señores concejales y con la presencia de la directora financiera en donde la causa principal para el estudio y la preparación de una empresa pública era la discordia que se mantenía con la mancomunidad Centro Sur Guayas, a la cual pertenecemos. Y con el objetivo de prepararnos para cuando nos toque o nos corresponda asumir la competencia de tránsito de manera directa, era necesario contar con una empresa pública que se la iba a hacer multifuncional para asumir otras unidades del GAD municipal y cuando se disuelva la mancomunidad, poderla también incluir. Como lo dije eso fue socializado con ustedes el 28 de julio de 2025 y que todos los señores concejales votaron a favor de dicha reforma. En todo caso, ya la sesión se inició, el consultor vino, hizo su exposición, se absolvieron algunas dudas. Está a consideración de ustedes el contenido de la ordenanza que regula la creación de la empresa pública ratificando de parte de esta administración de que no existe el interés más mínimo de causar afectación al personal obrero. En la reunión con los obreros les dije que administrativamente la máxima autoridad en este caso es el alcalde y cuando hay algo que socializar una vez que ya esté listo, se los he hecho conocer. Un ejemplo de

aquello es el incremento de los veinte dólares en el 2020, para socializar el incremento del 5% en este año esperamos a que se concrete el tema. En esta reunión se habló de los temas que principalmente a ellos les preocupa con relación a su estabilidad y su antigüedad. El Concejal SEGUNDO EUGENIO NIEVES LOPEZ indica: Sin el ánimo de armar polémica, sobre esta afirmación alcalde, yo quiero manifestarles que ellos llegaron, nadie lo hizo. al menos que yo tenga el conocimiento, ninguno lo citó a ellos. llegaron incluso ese día en la tarde yo me estaba yendo y me regresé porque me acordé que habían comentado que iban a llegar los obreros. Ellos llegaron diciendo, justamente nos hemos enterado por ahí que van a crear una empresa pública. Yo les volví a exponer sobre mi empresa y les dije que no se preocupen que si van a arrastrar sus años de servicio. El señor ALCALDE manifiesta: En esta reunión también se les hizo leer lo que establece el contrato colectivo, así como la disposición transitoria segunda del proyecto de Ordenanza. Ustedes conocen ya el contenido, yo creo que tuvieron un poquito más de tiempo para revisar y leer la ordenanza. Vino el consultor para absolver algunas de las inquietudes que tenían. La CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS indica: Señor Alcalde, tengo una moción. Mi moción es con fundamento al debido proceso legislativo y la responsabilidad de gestión de los recursos públicos. Me permito presentar la moción del archivo definitivo del presente proyecto de ordenanza en virtud de las siguientes razones técnicas y legales. No se ha presentado el estudio de factibilidad económica indispensable que garantice la auto sostenibilidad del proyecto, lo que pone en riesgo los recursos cantonales al pretender crear una estructura sin sustento real y al pretender que una sola empresa pública asuma ocho competencias. La VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ expone: Yo quiero intervenir antes de la moción. Usted nos presentó al Concejo Municipal el proyecto de ordenanza de creación y funcionamiento de la empresa pública Corporación de servicios públicos municipales del cantón Cnel. Marcelino Maridueña, EP, CorpoMarc EP, cuyo objetivo consiste en asumir gestiones de diversas competencias municipales, como agua potable, alcantarillado, saneamiento, desechos sólidos, mercados, cementerio, tránsito y áridos y Pétreos. Este proyecto fue conocido en primer debate, posteriormente hicimos una petición para realizar una mesa técnica con la participación del consultor, con usted señor Alcalde y con los compañeros directores. Durante esta reunión, se realizaron varias observaciones relacionadas con la sostenibilidad financiera, estructura administrativa, estabilidad laboral, continuidad de proyectos municipales, patrimonios institucionales, planificación. Sin embargo, no se ha puesto en conocimiento del Concejo el informe realmente que nosotros estamos pidiendo. El informe financiero integral que permite determinar la viabilidad económica de dicha empresa. El objetivo de este informe es analizar si el proyecto de ordenanza reúne los elementos técnicos administrativos financieros suficientes para garantizar la sostenibilidad institucional, la continuidad de los servicios públicos, la protección del patrimonio municipal, la estabilidad laboral de los trabajadores, la adecuada utilización de recursos públicos y el cumplimiento de la Constitución y la Ley orgánica de empresas públicas. La creación de una empresa pública constituye una decisión institucional de enorme trascendencia. No implica únicamente crear una persona jurídica, implica transferir bienes, recursos, personal, competencias, ingreso, contratos, obligaciones y patrimonio público. También este ese día me acuerdo que yo pregunté cuáles son los bienes que van a hacer entregados, aún no sabemos cuántos bienes o cuál de ellos va formar parte, ¿cuáles son las competencias que va a tener el GAD? ^[E]_[EP] Sabemos las competencias, que va a tener la empresa pública, pero el GAD con qué se queda. Si las obras en funciones van a seguir o que partida presupuestaria será tomada en cuenta para destinarlo a transferir el dinero, quien va a pagar la nómina de la empresa pública. La ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO

manifiesta: respecto al tema de la empresa pública se les indicó que, así como se estaba definiendo cuáles son los gastos que van a formar parte ahora de la empresa pública ya que pasan a ejercer esas competencias, asimismo los ingresos que corresponde por esas competencias ya serán registrados en el presupuesto de la empresa municipal. Entonces, inevitablemente llegará un momento en el que será necesario encontrar un equilibrio. Esto lo expresó el consultor durante su exposición de los alcances de la empresa pública, de buscar ampliarse también para lograr esa sostenibilidad. En lo que corresponde a las obras o actuales inversiones que se están realizando en estos programas, la consultoría para la recolección de basura, el estudio de la planta potabilizadora, el tema de obras que se tenga que financiar a través del Banco de Desarrollo, lo que está actualmente como municipio, las obligaciones, los procesos que ya se han iniciado como municipio continúan como municipio y serán entregada a la empresa pública. Los insumos de las consultorías serán entregados para que se dé su continuidad operativa con la empresa pública, el municipio no va a perder sus competencias es solamente el modelo de gestión que se va a experimentar para poder gestionar estas actividades. Respecto a los bienes muebles, los bienes inmuebles se presentaron que existan las figuras de comodato, que es lo más viable para no disminuir el patrimonio de la municipalidad, tomando en cuenta que no le estamos pagando a un extraño, sino a un propio de la municipalidad. Cómo inicialmente lo dije se busca un equilibrio una sostenibilidad de la empresa pública, los mantenimientos, el combustible, la energía eléctrica que corresponda para brindar estos servicios, formará parte de los gastos dentro de su presupuesto. Asimismo, de los ingresos. La CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO expone: Sí sería bueno que nos dé un informe financiero y de talento humano para saber cuál es la nómina de los trabajadores que van a pasar a la empresa para ver si es sustentable o no. Las direcciones que van a salir de la parte del municipio, cuáles son las direcciones que van a pasar a la empresa Pública. La ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO interviene: Respecto a esto, al citar las competencias de higiene ambiental, de agua alcantarillado, áridos y pétreos. Ustedes cuando nos reciben el presupuesto, el proyecto para su aprobación, ahí está que conforma ese programa, la planificación de ese programa, la nómina que forma parte de ese programa. Entonces, estos trabajadores, esta nómina, este recurso es el que simplemente se trasladará a la empresa.

Ante lo expuesto, el señor Alcalde manifiesta que se encuentra presentada la moción formulada por la concejala Alexi Fernanda Campoverde Plúas, por lo que la somete a consideración del Concejo Municipal para que reciba el respectivo respaldo. Acto seguido, el concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** solicita el uso de la palabra y expresa: "Señor Alcalde, señores concejales, mociono que se apruebe en primer debate este proyecto de ordenanza y que, previo a su segundo debate, se realice la socialización con los obreros, a fin de que se converse para tranquilidad de todos, porque estamos en un periodo electoral y nos preocupamos por lo que dicen los trabajadores, entonces por eso considero importante hablar con los trabajadores y que cada concejal exponga su criterio y eso no quiere decir de que por esa reunión si los trabajadores no están de acuerdo vamos a votar en contra". En virtud de lo expuesto, el señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal las dos mociones presentadas: la primera, por la concejala Alexi Fernanda Campoverde Plúas, y la segunda, por el concejal Segundo Eugenio Nieves López. Acto seguido, el señor Alcalde manifiesta su respaldo a la moción presentada por el concejal Segundo Eugenio Nieves López. Al no recibir respaldo la moción presentada por la concejala Alexi Fernanda Campoverde Plúas, dispone que se proceda a registrar la votación respecto de la moción presentada por el concejal Segundo Eugenio Nieves López, obteniéndose el siguiente resultado: Téc. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: "Como este es el primer debate y estamos acordando de que se realice la

socialización para escuchar a los obreros y conocer cuál es el inconveniente que tienen con el proyecto de ordenanza, mi voto es a favor”; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: “Mi voto es en contra porque primero era de socializar con los trabajadores”; Segundo Eugenio Nieves López: “A favor”; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: “Mi voto es no hasta que se socialice con los trabajadores”; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: “Mi voto es en contra porque en la ocasión anterior solicité la presencia del señor secretario del sindicato”; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: “Mi voto es a favor y, en razón de que se ha producido un empate, con tres votos en contra de la aprobación en primer debate y tres votos a favor, procedo a hacer uso de mi voto dirimente, tal como lo faculta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”. Concluida la votación, la señorita Secretaria informa que la moción ha sido aprobada con el voto dirimente del señor Alcalde. En consecuencia, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, mediante Resolución N.º GADMCM-SC-2026-0066, por mayoría, con el voto dirimente del señor Alcalde, resuelve: **APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA – EP (CORPOMARC-EP); Y DISPONER QUE, PREVIO A SU TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE, SE DESARROLLE LA SOCIALIZACIÓN DE SU CONTENIDO CON EL PERSONAL OBRERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

Concluido el tratamiento y resolución del punto pendiente del orden del día, el señor Alcalde solicita a la señorita Secretaria del Concejo certificar si existen otros asuntos pendientes por tratar dentro de la presente sesión reinstalada. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen más asuntos pendientes por conocer o resolver. En tal virtud, el señor Alcalde da por concluida la sesión ordinaria reinstalada, siendo las quince horas con veinte minutos. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el señor Alcalde y la Secretaria del Concejo.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés
SECRETARIA DE CONCEJO